



EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO, El Informe N° 0374-2018-GDSyH-MPC de fecha de recepción 03/Abril /2018, a través del cual el Gerente de Desarrollo Social y Humano, solicita viatico para los días 10.11 y 12 de Abril de 2018 a nombre del Sr. Fortunato Churapa Cansaya - Personal Cas de la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud , Bienestar Social y CIAM de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano con motivo que participe en el Curso de Conciliación Extrajudicial Especializado en Familia para Defensorías del Niño y del Adolescente organizado por la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables-MIMP- Lima. Adjunta Planilla de Viáticos N° 004-2018-SGDC -MPC debidamente firmado por el Comisionado y V°B° de la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud , Bienestar Social y CIAM , Gerencia de Desarrollo Social y Humano :

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral I del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444; señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente entre otros, en el Principio de Legalidad, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo; prescribiendo en dicho principio que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 685-2011-AL-MPC de fecha 29 de Noviembre del 2011, se aprueba la Directiva N° 003-2011-MPC "Normas para el Otorgamiento de Viáticos y Asignaciones en los Viajes de Comisión de Servicios en la Municipalidad Provincial de Cañete";

Que, la asignación que se otorga a dicho personal se encuentra establecida dentro de la Escala de Viáticos en el anexo I de la Directiva en mención, correspondiéndole la suma de S/. 80.00 soles por día ;

Que, el inciso a) del numeral 6.2 del Artículo VI de la Directiva antes mencionada, establece que el comisionado a su retorno y en un plazo que no exceda de cinco (05) días calendarios bajo responsabilidad, debe efectuar su rendición de viáticos por los gastos efectuados, presentando dicha documentación a la Gerencia de Administración, caso contrario vencido el plazo se procederá al descuento correspondiente a través de su planilla de pagos aplicando el interés correspondiente de acuerdo a la tasa de interés legal efectiva que publica la Superintendencia de Banca y Seguros;

Que, el Sub Gerente de Contabilidad y Costos mediante proveído de fecha 03 de Abril de 2018 certifica que el Señor Fortunato Churapa Cansaya no tiene viáticos pendientes de rendición;

Que, mediante Informe N° 0618-2018-GPPI-MPC de fecha 06 de Abril de 2018, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, manifiesta que lo solicitado ha sido programado en el Presupuesto Institucional para el presente año, registrándose dentro de la Partida 2.3.21.22 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios por la suma de S/240.00 Soles ;

Que, teniendo en cuenta el documento de visto, se hace necesario emitir el acto resolutivo conveniente que permita desarrollar la Comisión de Servicio, el mismo que cuenta con la autorización del Sub Gerente de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM y Gerencia de Desarrollo Social y Humano en Formato N° 01 de la Planilla y autorización del Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete en el Oficio Múltiple N°011-2018/MIMP/DGNN/DSL ;

...///





Municipalidad Provincial de Cañete
Gerencia de Administración y Finanzas

///...

Pág. N° 02.
R.G. N° 0058-2018-GAF-MPC

SE RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Aprobar el giro de viáticos por la suma de **(S/ 240.00 Soles) Doscientos Cuarenta y 00/100 soles** a nombre del Señor. **FORTUNATO CHURAPA CANSAYA Personal CAS** de la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete, para los días **10, 11 y 12 de Abril de 2018 en la Ciudad de Lima** con motivo que participe en el Curso de Conciliación Extrajudicial Especializado en Familia para Defensorías del Niño y del Adolescente en la Ciudad de Lima organizado por la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables-MIMP-Lima , con cargo a rendir cuenta documentada.

ARTICULO 2°.- La rendición de viáticos por lo gastos efectuados, deberán ser sustentados dentro de los cinco (05) días calendarios, después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTICULO 3°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- Notificar al interesado y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


M.P. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. MANUEL AUGUSTO GARCÍA HUANAN
Gerente de Administración y Finanzas